

ANEXO II

Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE)

I. DPE USHUAIA

Vigencia: 1° de mayo de 2025 al 31 de octubre 2025

		Precio de Referencia de la Potencia (\$POTREF)	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
			Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	7.056.662	56.313	56.057	55.941
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	7.056.662 (*)	56.313 (*)	56.057 (*)	55.941 (*)
	Nivel 2 - Exc.	7.056.662 (**)	56.313 (**)	56.057 (**)	55.941 (**)
	Nivel 3	7.056.662 (*)	56.313 (*)	56.057 (*)	55.941 (*)
	Nivel 3 - Exc.	7.056.662 (***)	56.313 (***)	56.057 (***)	55.941 (***)

(*) Para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación, del Decreto N° 465/24 y complementarios.

(**) Al usuario residencial Nivel 2 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

(***) Al usuario residencial Nivel 3 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmentos Demanda Distribuidor

Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL
- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN
- Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial
- Alumbrado Público
- Residencial Nivel 1

Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE)

I. COOP DE RIO GRANDE

Vigencia: 1° de mayo de 2025 al 31 de octubre 2025

		Precio de Referencia de la Potencia (\$POTREF)	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
			Horas Pico (\$PER.PICO)	Hora Resto (\$PER.RESTO)	Hora Valle (\$PER.VALLE)
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh
Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	8.160.481	58.575	58.083	58.661
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	8.160.481 (*)	58.575 (*)	58.083 (*)	58.661 (*)
	Nivel 2 - Exc.	8.160.481 (**)	58.575 (**)	58.083 (**)	58.661 (**)
	Nivel 3	8.160.481 (*)	58.575 (*)	58.083 (*)	58.661 (*)
	Nivel 3 - Exc.	8.160.481 (***)	58.575 (***)	58.083 (***)	58.661 (***)

(*) Para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación, del Decreto N° 465/24 y complementarios.

(**) Al usuario residencial Nivel 2 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

(***) Al usuario residencial Nivel 3 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmentos Demanda Distribuidor

Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL
- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN
- Demanda General Distribuidor < 300 kW –No Residencial
- Alumbrado Público
- Residencial Nivel 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - EX-2025-39472355- -APN-DGDA#MEC -Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista . MEMSTDF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.